Certificación No. **0375**

EL SIBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a), **REINA DEL SOCORRO CORREA PEREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60278571 de CUCUTA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 402 del 07 de febrero 2019.
Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación complementaria en el área BELLEZA a POBLACIÓN VÍCTIMA - DEMANDA SOCIAL, que será ejecutado en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO, y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: Diez (10) meses y 15 días.
Fecha de Inicio de Ejecución: 07 de febrero del 2019
Fecha de Terminación del Contrato: En ejecución.
Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. 2 Orientar formación titulada y/o cursos complementarios en la especialidad contratada que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CIES, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. 3. Impartir la totalidad de las horas académicas directas de formación Profesional previstas para el cumplimiento de las actividades como instructor contratista sin exceder lo estipulado en el plan de acción 2019. 4. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato 5. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices según asignación académica. De acuerdo a los lineamientos del plan de acción 2019 podrá ejecutar en el mes un máximo de 80 visitas (una por aprendiz). Los aprendices serán visitados por el instructor hasta tres veces durante el desarrollo de la productiva, así: visita inicial (obligatoria), visita intermedia (opcional), visita final (obligatoria). 6. Participar en las actividades que se requieran en el equipo de desarrollo curricular del área contratada. 7. Prestar los servicios con celeridad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 8. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo Sofía Plus sea veraz. 10. Cumplir con la certificación vigente de la norma de competencias "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056", deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación , o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a diciembre 1 de 2019. Solamente en el caso de instructores que se contraten en fechas posteriores a la última convocatoria de la norma para aplicar a la certificación, No estará obligado a aportar el certificado o evidencia de la inscripción. 11. Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, relacionados a proyectos formativos, ruta de aprendizaje de la formación asignada, programación de eventos de aprendizaje, inasistencias del aprendiz, juicios evaluativos, novedades académicas y a los tiempos requeridos durante el mes. 12. Presentar mensualmente el reporte de tiempos académicos de Sofía Plus para el trámite de la cuenta de cobro. 13. Finalizado cada programa de formación titulada y/o curso complementario debe entregar portafolio del instructor conforme a la Guía para desarrollar los procesos formativos- GFPI-G-013, establecidos por la entidad en la plataforma compromiso. 14. Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CIES, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

integral). 15. Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. 16. El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 17. Cumplir y participar en las actividades asignadas por el Subdirector del Centro. 18. Coadyuvar en ras actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación. 19. Ejecutar las siguientes actividades: Ejecutar las siguientes actividades:

Área temática	Programas de formación a impartir	Ubicación	Total horas del contrato
SERVICIOS PERSONALES	Desarrollo de actividades técnico-pedagógicas en las competencias del programa	DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	1680

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA, a los 11 días del mes de diciembre del 2019.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo
Cargo: Apoyo a contratación

Revisó: Sergio Alonso Jacome Jacome
Cargo: Profesional G06

Certificación No. **00665**

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA:

Que la señora **REINA DEL SOCORRO CORREA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.278.571 de Cúcuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** : 164 del 8 de marzo del 2011
Objeto: prestación de servicios personales para orientar formación profesional en el área de Belleza en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander.
Inicio de Ejecución: 10 de marzo del 2011
Fecha de terminación del contrato: 30 de junio del 2011
Término de ejecución: cuatrocientas (400) horas.

2. **Número y Fecha del Contrato:** 271 del 22 de marzo del 2012
Objeto: prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en la especialidad en belleza y belleza integral para atender poblaciones vulnerables.
Inicio de Ejecución: 22 de marzo del 2012
Fecha de terminación del contrato: 30 de abril del 2012.
Término de ejecución: un (1) mes y veintiún (21) días.

3. **Número y Fecha del Contrato:** 547 del 24 de julio del 2012
Objeto: prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en los módulos de: belleza para atender poblaciones vulnerables.
Inicio de Ejecución: 24 de julio del 2012
Fecha de terminación del contrato: 30 de agosto del 2012
Término de ejecución: un (1) mes y cinco (5) días.

Inicio de Ejecución Adición: 01 de septiembre del 2012
Fecha de terminación del contrato: 18 de diciembre del 2012
Término de ejecución: tres (3) meses y dieciocho (18) días.

4. **Número y Fecha del Contrato:** 158 del 24 de enero del 2013
Objeto: prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en los módulos de: belleza para atender poblaciones vulnerables: desplazados.
Inicio de Ejecución: 24 de enero del 2013
Fecha de terminación del contrato: 30 de junio del 2013
Término de ejecución: cinco (5) meses y quince (15) días.

5. **Número y Fecha del Contrato:** 675 del 30 de julio del 2013
Objeto: prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en los módulos de belleza.
Inicio de Ejecución: 31 de julio del 2013
Fecha de terminación del contrato: 22 de diciembre del 2013.

Término de ejecución: cuatro (4) meses y veintidós (22) días.

6. Número y Fecha del Contrato: 551 del 21 de enero del 2014
Objeto: prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en los módulos de complementaria en el área de belleza (peinados y cepillados, corte de cabello, colorimetría y/o demanda social.
Inicio de Ejecución: 23 de enero del 2014
Fecha de terminación del contrato: 15 de septiembre del 2014
Término de ejecución: siete (7) meses y quince (15) días.
Obligaciones específicas del contrato:
1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.2. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. 3. A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, 4. Impartir formación Profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. 5. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. 6. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA.7. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada).8. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que son difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 9.Conformar los equipos de Desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.11. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: * Registro de los juicios evaluativos *Creación de rutas y asociación de aprendices *Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico. 13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 14. Ejecutar las siguientes actividades:

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificación No. **00665**

No. De Ficha	Nombre del programa de formación o titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
0	COMPLEMENTARIA	EN EL AREA DE BELLEZA (PEINADOS Y CEPILLADOS, CORTE DE CABELLO, COLORIMETRIA Y/O DEMANDA SOCIAL)	DIFERENTES MUNICIPIOS	1200

7. Número y Fecha del Contrato: 982 del 24 de octubre del 2014
Objeto: prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en los módulos de en el área de belleza (peinados y cepillados, corte de cabello, colorimetría) para atender poblaciones vulnerables desplazados.
Inicio de Ejecución: 28 de octubre del 2014
Fecha de terminación del contrato: 13 de diciembre del 2014
Término de ejecución: un (1) mes y veintidós (22) días.
Obligaciones específicas del contrato:
1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 2. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. *. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. 3. A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, 4. Impartir formación Profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. 5. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. 6. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA.7. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada).8. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 9. Conformar los equipos de Desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas. para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje. el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices. entre otras.10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.11. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad. Garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como. "Registro de los juicios evaluativos *Creación de rutas y asociación de aprendices *Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, 12. Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico. 13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 14. Ejecutar las siguientes actividades:

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

No. De Ficha	Nombre del programa de formación o titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
0	COMPLEMENTARIO DESPLAZADOS	EN EL AREA DE BELLEZA (PEINADOS Y CEPILLADOS, CORTE DE CABELLO COLORIMETRIA)	DIFERENTES MUNICIPIOS	277

8. Número y Fecha del Contrato: 330 del 29 de enero del 2015
Objeto: prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en las especialidad(es) de: cursos complementarios en belleza.
Inicio de Ejecución: 29 de enero del 2015
Fecha de terminación del contrato:
Término de ejecución: diez (10) meses y veintisiete (27) días.
Obligaciones específicas del contrato:
1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.2. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. *. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. 3. A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, 4. Impartir formación Profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. 5. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. 6. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA.7. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada) 7. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 9. Conformar los equipos de Desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.11. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: * Registro de los juicios evaluativos *Creación de rutas y asociación de aprendices *Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico. 13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 14. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, velar por la

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

correcta utilización de la imagen institucional según lo establecido en el Protocolo de Comunicaciones, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, ajustándose a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios Web oficiales y utilizar correctamente los correos electrónicos sena y/o misena, revisándolos periódicamente y contestando oportunamente los requerimientos que a través de estos se realizan). 15. Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, relacionados a las rutas de aprendizaje de los aprendices activos que participan en la formación profesional, programación de eventos de aprendizaje, inasistencias del aprendiz, juicios evaluativos, novedades académicas y a los tiempos (horas académicas y administrativas) referidas a las actividades desarrolladas durante el mes por el instructor. 16. Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de Ejecución de Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión (SIG). 17. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 18. El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 19. Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Ficha	Nombre del programa de formación o titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
0	COMPLEMENTARIOS	BELLEZA	DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO	1744

9. Número y Fecha del Contrato: 327 del 1 de febrero del 2016
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en los módulos de: complementaria-belleza- demanda social.
Inicio de Ejecución: 1 de febrero del 2016
Fecha de terminación del contrato: 15 de diciembre del 2016
Término de ejecución: diez (10) meses.
Obligaciones específicas del contrato:
1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.2. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. *. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. 3. A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, 4. Impartir formación Profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. 5. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. 6. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA.7. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada) 7. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 9. Conformar los equipos de Desarrollo curricular

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

ejecución del contrato. *. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. 3. A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, 4. Impartir formación Profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. 5. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. 6. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA.7. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada) 7. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 9. Conformar los equipos de Desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.11. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: * Registro de los juicios evaluativos *Creación de rutas y asociación de aprendices *Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico. 13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 14. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, velar por la correcta utilización de la imagen institucional según lo establecido en el Protocolo de Comunicaciones, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, ajustándose a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios Web oficiales y utilizar correctamente los correos electrónicos sena y/o misena, revisándolos periódicamente y contestando oportunamente los requerimientos que a través de estos se realizan). 15. Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, relacionados a las rutas de aprendizaje de los aprendices activos que participan en la formación profesional, programación de eventos de aprendizaje, inasistencias del aprendiz, juicios evaluativos, novedades académicas y a los tiempos (horas académicas y administrativas) referidas a las actividades desarrolladas durante el mes por el instructor. 16. Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de Ejecución de Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión (SIG). 17. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 18. El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 19. Ejecutar las siguientes actividades:

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por los Supervisores, de los objetos de los contratos fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Certificado No. SC-CER039681
Certificado No. CO-SC-CER039681

12. Número y Fecha del Contrato: 423 de 02 de Enero del 2018
Objeto: Prestación de servicios en apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor para impartir formación en el área de: BELLEZA- DEMANDA SOCIAL que será ejecutado en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL OPTO y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutara el contrato.
Inicio de Ejecución: 02 de Enero del 2018
Fecha de terminación del contrato:
Término de ejecución: Siete (7) meses
Obligaciones específicas del contrato:
• Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidi3d que se establezca. • Orientar cursos cortos en la especialidad contratada que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CIES, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. • Prestar los servidos con celeridad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. • Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual • Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo Sofía Plus sea veraz • Cumplir con la certificación vigente de la norma de competencias "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056", deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación , o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018. Solamente en el caso de instructores que se contraten en fechas posteriores a la Última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la norma que se realice en el 2018, No estará obligado a aportar el certificado o evidencia de la inscripción• Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, relacionados a las rutas de aprendizaje de los aprendices activos que participan en la formación profesional, programación de eventos de aprendizaje, inasistencias del aprendiz, juicios evaluativos, novedades académicas y a los tiempos (horas académicas y administrativas) referidas a las actividades desarrolladas durante el mes por el instructor. Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CEDRUM, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera {mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral) ·Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. •Presentar mensualmente los informes técnico y/o administrativos solicitados por el centro de o los proyectos de SENNOVA a cargo. ·Entregar los productos definidos del proyecto de investigación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. •Hacer uso adecuado de los equipos, materiales, laboratorios y herramienta a utilizar en la ejecución de los proyectos de investigación en curso. •Asumir el rol de líder de los aprendices que conforman el grupo de semilleros de investigación dentro y fuera del centro de formación •Entregar oportunamente la información técnica correspondiente para los procesos de compra de materiales y equipos requeridos por el proyecto de investigación. ·Atender oportunamente los requerimientos realizados por el líder SENNOVA y/o por el centro. •Participar responsablemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con ponencias pertinentes a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA y líneas de investigación SENNOVA CEDRUM. •Apoyar y divulgar el proceso de la oferta y portafolio del centro. • Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de Ejecución de Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y a los lineamientos del Plan de Acción con relación a los cupos mínimos de aprendices por curso. • Gestionar mensualmente los tiempos académicos del instructor en el aplicativo Sofía plus {Eventos de resultados de aprendizaje) a partir de la planeación pedagógica de los programas asociados. • comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias,

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. • Gestionar cuando sea necesario por el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo los cursos complementarios y en aquellos casos que es difícil el registro en la Agencia Pública de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. • Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor y presentar informe mensual de la ejecución del contrato. • Velar porque la carpeta del aprendiz y del instructor se encuentre debidamente actualizadas según lo dispuesto en el proceso de Gestión de la Formación Profesional (SIG). • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación). • impartir formación profesional en los cursos asignados por la Coordinación académica. El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Ficha	Nombre del programa de formación o titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
0	COMPLEMENTARIA – BELLEZA – DEMANDA SOCIAL	Desarrollo de actividades técnico pedagógicas en las competencias del programa	DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO	1120

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el archivo físico central del SENA, a los diez (10) días del mes de diciembre del 2018.

LUIS ALFONSO LAZARO CAÑIZARES
Subdirectora (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó: Topacio Carreño.

Revisó: Mariela Rincon

C.CAP 122/2010

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADOS ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE" Y REINA SOCORRO CORREA PEREZ

ADRIANA CRISTINA CARVAJAL PAIPA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.340.147 de Cúcuta, en su calidad de representante legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"**, con Nit: 890.500.675-6, entidad sin animo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de San José de Cúcuta, con personería jurídica reconocida mediante resolución 0083 expedida en 26 de Junio de 1968, otorgada por la Gobernación de Norte de Santander, que en adelante para efectos de este contrato se denomina **COMFAORIENTE,** por una parte y por la otra **REINA SOCORRO CORREA PEREZ,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía numero 60.278.571 de Cúcuta, quien en adelante se denomina **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por la ley civil y comercial aplicable a la materia:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la Prestación del Servicio Profesional como Instructora del Modulo de **ESTETICA CAPILAR** para los estudiantes del programa Técnico Estética y Belleza Corporal I Trimestre, que se realizará en la sede de la Institución Educativa Para el Trabajo y Desarrollo Humano Comfaoriente.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: COMFAORIENTE pagará en forma vencida al **CONTRATISTA** a titulo de honorarios y por el desarrollo del objeto de este contrato, la suma **UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($1.092.500). PARÁGRAFO 1:** El pago pactado en esta cláusula se hará dentro de los (cinco) 5 días hábiles siguientes a la culminación de la prestación del servicio, previa presentación de la factura o documento equivalente por parte de la **CONTRATISTA,** con el lleno de los requisitos que la ley exija para el efecto. **PARÁGRAFO 2:** Será requisito indispensable para el pago de la factura o documento equivalente que esta haya sido aprobada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de **(115)** horas a razón de **$9.500** Hora, que se dictaran los de Lunes a Viernes de **8:00 a.m. a 12:00 .m.** Contados a partir del 18 de Mayo de 2010 al 25 de Agosto de 2010, una vez vencidos el término previsto y si las partes no acuerdan otra cosa por escrito, el contrato terminará sin necesidad de requerimiento alguno.

C.CAP 122/2010

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se compromete a: 1) Poner toda su capacidad profesional y experiencia en forma eficiente y oportuna hasta la culminación del servicio objeto del presente contrato; **2)** A guardar reserva sobre la información a la cual pueda tener acceso con ocasión del presente contrato; **3)** A presentar cuando lo requiera **COMFAORIENTE** un informe por escrito de su gestión y de las recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento del servicio. **4)** *A presentar copia del RUT, copias de las* constancias de afiliación y pago al sistema de seguridad Social Integral en salud y pensiones.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE COMFAORIENTE:-A) facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del presente contrato; B) cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida en la clausula segunda de este documento, previa comprobación del cumplimiento por parte de la **CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEXTA. VIGILANCIA DEL CONTRATO: COMFAORIENTE designa al director de la institución educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Comfaoriente, para la supervisión y vigilancia de la ejecución del servicio contratado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y establecer la posibilidad de efectuar por parte de esta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA SEPTIMA. INDEPENDENCIADEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía, pudiendo establecer los métodos de trabajo que estime más conveniente según las circunstancias particulares de la actividad contratada y no estará sometido a la subordinación laboral con EL **CONTRATANTE** y sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la **CONTRATANTE** y el pago de los honorarios estipulados por la presentación del servicio.

CLAUSULA OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente pactado y entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA **CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA.**

CLAUSULA NOVENA.- CESION: La **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a persona alguna, natural o judirica, nacional o extranjera, sin el previo consentimiento expreso de **COMFAORIENTE,** manifestado por escrito.

LAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en el decreto 2463 de 1981, ley 21 de 1982, ley 789 de 2002, ni en ninguna otra norma constitucional legal o reglamentaria. Así mismo manifiesta que en caso de que sobreviniere alguna de ellas, renunciara a la ejecución del contrato.

C.CAP 122/2010

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CONFLICTO DE INTERESES: La suscrita Directora Administrativa de COMFAORIENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento:

1. Que ella no se encuentra incurso en conflicto de interés alguno, conforme alo contemplado en el articulo 23 de la ley 789 de 2002, para la celebración del presente contrato.

2. Que tampoco he recibido comunicación de miembro alguno del Consejo Directivo de **COMFAORIENTE,** ni de la Revisora Fiscal de **COMFAORIENTE,** de que ellos se encuentren incursos en conflictos de interés alguno para la celebración de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 798 de 2002.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y DE NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio es la Ciudad de San José de Cúcuta y la dirección de las partes la siguiente:

LA CONTRATANTE, Avenida 2 No. 13-75 Barrio La Playa.

LA CONTRATISTA. Calle 2 Nº 11ª-33 SAN MARTIN Teléfono 313-2187751

Cualquier cambio de domicilio o residencia deberá ser notificado por escrito a la otra parte. Toda comunicación o notificación enviada a la dirección indicada se entenderá adecuadamente remitida y la notificación debidamente surtida.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se generen entre las partes, durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLAUSULA DECIMA CUARTA COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, acudiendo en primera instancia al consenso de las partes si llegara a fracasar el mecanismo antes estipulado a través de un tribunal de arbitramiento constituido para el efecto ante la cámara de comercio de San José de Cúcuta, de conformidad con la ley comercial vigente al momento en q se integren el tribunal de arbitramento, será conformado por tres (3) árbitros que resolverán en derecho y serán designados por la cámara de comercio de San Jasé de Cúcuta.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. MODIFICACIÒN: Toda modificación a las condiciones pactadas en el presente contrato debe constar por escrito.

C.CAP 122/2010

CLAUSULA DÈCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares con el mismo valor probatorio, uno para la **CONTRATANTE** y otro para la **CONTRATISTA**, en San José de Cúcuta a los 14 días del mes de Mayo de 2010.

COMFA ORIENTE
DIRECCION

ADRIANA CRISTINA CARVAJAL PAIPA
Directora Administrativa
COMFAORIENTE

REINA SOCORRO CORREA PEREZ
C.C. Nº. 60.278.571 DE CUCUTA
CONTRATISTA

JAIME ORLANDO GARCIA GOMEZ
Proyecto

HERLING XIMENA FERNANDEZ MALDONADO
Jefe Area Jurídica
Aprobó

CENTRO DE CAPACITACION DE LA JOVEN ORDEN DE RELIGIOSAS ADORATRICES
CASA – CUCUTA
NIT.860.010.516-1

San José De Cúcuta, Noviembre 12 De 2009.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que Reina Del Socorro correa Pérez, Identificada con cedula de ciudanía numero 60278571 expedida en Cúcuta, laboro en esta institución, prestando sus servicios como instructora en belleza, corte y estética.

Expide la presente certificación laboral a solicitud del interesado. En san José de Cúcuta a los doce (12) días del mes de noviembre del 2009

Isabel Zambrano B.

ISABEL ZAMBRANO BECERRA
Representante Legal

Avenida 12 18ª – 02 LA LIBERTAD TELEFAX 5761938 CUCUTA
Email: adoratricescuc@hotmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: ORDEN DE RELIGIOSAS ADORATRICES DE COLOMBIA
CONTRATISTA: REINA DEL SOCORRO CORREA PEREZ
VALOR DEL CONTRATO: $ 1.440.000
PLAZO: 4 MESES
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN: 08 DE MARZO DE 2012

Los suscritos **CARMEN ELISA OTERO LUENGAS**, mayor de edad, con domicilio en Cúcuta, e identificada con cédula de ciudadanía No. 20.468.275 , obrando en nombre y como representante legal de la ORDEN DE RELIGIOSAS ADORATRICES DE COLOMBIA – CÚCUTA NIT 860.010.516-1; en su carácter de DIRECTORA y en ejercicio de sus facultades y de conformidad con el Código Sustantivo de Trabajo y demás normas pertinentes y concordantes, entidad que para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de otra **REINA DEL SOCORRO CORREA PEREZ** también mayor de edad, con domicilio en Cúcuta, e identificada como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre, quien para los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: EL CONTRATISTA conservando su autonomía, se compromete con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como **INSTRUCTORA EN PELUQUERÍA. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Prestar sus servicios personales intrainstitucionales de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2) El CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del CONTRATANTE, conservando total autonomía y sin subordinación alguna o dependencia con EL CONTRATANTE. 3) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para la ejecución de las actividades convenidas, a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos al CONTRATANTE a la terminación del presente contrato. 4) EL CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que por su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause al CONTRATANTE o a terceros. 5) EL CONTRATISTA tendrá el deber de colaborar con la entidad en el logro de sus fines y cumplir una función social que como tal implica obligaciones. 6) EL CONTRATISTA obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 7) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio tiene establecidas EL CONTRATANTE. **TERCERA. OBLIGACION ESPECIAL DEL CONTRATISTA**. Para la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y/o cotización a los sistemas obligatorios de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de acuerdo con el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. **CUARTO. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 2)

Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3) Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **QUINTA. VALOR.** El valor de este contrato es por **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 1. 440. 000,oo)**. Que contribuye al monto de los pagos que percibirá EL CONTRATISTA, por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL CONTRATANTE para con EL CONTRATISTA. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** Por los servicios que preste EL CONTRATISTA *en cumplimiento del objeto del Contrato*, EL CONTRATANTE *le pagará la* suma acordada en (04) contados, que se pagarán por mensualidades vencidas, a razón de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 360.000,oo)** o su equivalente por fracciones de mes, según el caso. EL CONTRATISTA deberá presentar el Informe de Actividades como constancia de la prestación del servicio contratado. **SEPTIMA. PLAZO.** Este contrato tendrá una duración de CUATRO **(04) MESES** contados a partir de su perfeccionamiento. **OCTAVA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.** El contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes. **NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.** La terminación anticipada de este contrato procede: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, 2) Por la declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y con los efectos previsto en la legislación vigente, por hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **DECIMA. CESION.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente éste no podrá ceder el presente contrato a persona alguna. **DECIMAPRIMERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. De común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMASEGUNDA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**. Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA con EL CONTRATANTE, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales. **DECIMATERCERA. EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **DECIMACUARTA.** EL CONTRATISTA firma el presente contrato en forma libre, totalmente voluntaria y conocedor de la realidad del CONTRATANTE, aceptando que es la única alternativa contractual que le puede ofrecer el CONTRATANTE.

Para constancia se firma en Cúcuta a los siete (07) Días del mes de Marzo de 2012.

EL CONTRATANTE

HNA. CARMEN ELISA OTERO L.
Superiora C.C. No. 20.468.275

EL CONTRATISTA

REINA DEL SOCORRO CORREA P.
C.C. No. 60.278.571 de Cúcuta

CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA
PAZ Y FUTURO

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO

CERTIFICA:

Que, la señora (ita) **REINA DEL SOCORRO CORREA PEREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía Nº 60.278.571 expedida en Cúcuta Norte de Santander. Laboro en el programa de capacitación y formación laboral a mujeres cabeza de familia como tallerista por medio de un contrato de Honorarios con una con una intensidad de ciento sesenta horas (160). El cual se desempeño satisfactoriamente como una persona seria honesta y responsable.

La presente certificación se expide en san José de Cúcuta, a los 05 días del mes de Marzo de 2008

JUAN CARLOS RIOS ANTÚNEZ

CORPORACION SOCIAL
DIRECTOR
ADMINISTRATIVO
CUCUTA
COLOMBIA
PAZ Y FUTURO

ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE LA EQUIDAD Y PARTICIPACION DE LA MUJER

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE

LA SECRETARIA AREA DE DIRECCION EQUIDAD Y GENERO DE LA

ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos institucionales de este despacho se encontrò que el señora **REINA DEL SOCORRO CORREA PEREZ**, identificada con la cèdula de ciudadanìa No.60.278.571 expedida en Cùcuta Norte de Santander, prestò los servicios a esta oficina a travès de la siguientes Ordenes de Prestaciòn de Servicios:

O.P.S. No.0468 del 24 de Mayo de 2005, con el siguiente objeto :Capacitar y Habilitar laboralmente a (125) Mujeres pertenecientes a los niveles 1 y 2 del Sisben, del sector urbano y rural del Municipio de San José de Cúcuta en el programa básico de PELUQUERIA Y BELLEZA con una intensidad horaria total de (500) distribuidas en cinco (5) cursos cada uno con (100) horas academicas respectivamente, en ejecución y bajo las condiciones del Acta de compromiso operativco para suscribir el Convenio marco de cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal de Cúcuta, el Sena Regional Norte de Santander. por valor de Seis Millones de pesos ($6.000.000.00), duración cuatro (4) meses.

O.P.S. 0842 del 4 de Agosto de 2006, con el siguiente objeto: :Capacitar y Habilitar laboralmente a (120) Mujeres pertenecientes a los niveles 1 , 2 y 3 del Sisben, en el Area de BELLEZA con una intensidad horaria total de (600) distribuidas en cuatro (4) cursos cada uno con (150) horas academicas respectivamente, en ejecución del Convenio Interadministrativo No 003 de Febrero 005 celebrado entre la Alcaldía Municipal de Cúcuta, y el Sena Regional Norte de Santander. por valor de Nueve Millones de pesos ($9.000.000.00), duración cuatro (4) meses.

ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE LA EQUIDAD Y PARTICIPACION DE LA MUJER

O.P.S. 0020 del 25 de Enero de 2006, con el siguiente objeto: Capacitar y Habilitar laboralmente a (125) Madres Cabeza de Familia pertenecientes a los niveles 1 y 2 del Sisben, en el Ciaf de Ceci del Municipio de San José de Cúcuta en el Programa Básico de PELUQUERIA Y BELLEZA con una intensidad horaria total de (600) distribuidas en cinco (5) cursos cada uno con (120) horas academicas respectivamente, en ejecución del Convenio Interadministrativo No 003 de Febrero 005 celebrado entre la Alcaldía Municipal de Cúcuta, y el Sena Regional Norte de Santander. por valor de Trece Millones Quinientos mil pesos ($13.500.000.00), duración cinco (5) meses.

Se expide la presente certificaciòn a peticiòn de la interesada, a los 16 dias del mes de Febrero de 2007.

MARY LUZ PEREZ PARADA
Secretaria Area Dirección Equidad y Genero

ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE LA EQUIDAD Y PARTICIPACION DE LA MUJER

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE

LA SECRETARIA AREA DE DIRECCION EQUIDAD Y GENERO DE LA

ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos institucionales de este despacho se encontrò que el señora **REINA DEL SOCORRO CORREA PEREZ**, identificada con la cèdula de ciudadanìa No.60.278.571 expedida en Cùcuta Norte de Santander, prestò los servicios a esta oficina a travès de la siguientes Ordenes de Prestaciòn de Servicios:

O.P.S. No.0468 del 24 de Mayo de 2005, con el siguiente objeto :Capacitar y Habilitar laboralmente a (125) Mujeres pertenecientes a los niveles 1 y 2 del Sisben, del sector urbano y rural del Municipio de San José de Cúcuta en el programa básico de PELUQUERIA Y BELLEZA con una intensidad horaria total de (500) distribuidas en cinco (5) cursos cada uno con (100) horas academicas respectivamente, en ejecución y bajo las condiciones del Acta de compromiso operativco para suscribir el Convenio marco de cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal de Cúcuta, el Sena Regional Norte de Santander. por valor de Seis Millones de pesos ($6.000.000.00), duración cuatro (4) meses.

O.P.S. 0842 del 4 de Agosto de 2006, con el siguiente objeto: :Capacitar y Habilitar laboralmente a (120) Mujeres pertenecientes a los niveles 1 , 2 y 3 del Sisben, en el Area de BELLEZA con una intensidad horaria total de (600) distribuidas en cuatro (4) cursos cada uno con (150) horas academicas respectivamente, en ejecución del Convenio Interadministrativo No 003 de Febrero 005 celebrado entre la Alcaldía Municipal de Cúcuta, y el Sena Regional Norte de Santander. por valor de Nueve Millones de pesos ($9.000.000.00), duración cuatro (4) meses.

ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE LA EQUIDAD Y PARTICIPACION DE LA MUJER

O.P.S. 0020 del 25 de Enero de 2006, con el siguiente objeto: Capacitar y Habilitar laboralmente a (125) Madres Cabeza de Familia pertenecientes a los niveles 1 y 2 del Sisben, en el Ciaf de Ceci del Municipio de San José de Cúcuta en el Programa Básico de PELUQUERIA Y BELLEZA con una intensidad horaria total de (600) distribuidas en cinco (5) cursos cada uno con (120) horas academicas respectivamente, en ejecución del Convenio Interadministrativo No 003 de Febrero 005 celebrado entre la Alcaldía Municipal de Cúcuta, y el Sena Regional Norte de Santander. por valor de Trece Millones Quinientos mil pesos ($13.500.000.00), duración cinco (5) meses.

Se expide la presente certificaciòn a peticiòn de la interesada, a los 16 dias del mes de Febrero de 2007.

MARY LUZ PEREZ PARADA
Secretaria Area Dirección Equidad y Genero

ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE LA EQUIDAD Y PARTICIPACION DE LA MUJER

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE

LA SECRETARIA AREA DE DIRECCION EQUIDAD Y GENERO DE LA

ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos institucionales de este despacho se encontrò que el señora **REINA DEL SOCORRO CORREA PEREZ**, identificada con la cèdula de ciudadanìa No.60.278.571 expedida en Cùcuta Norte de Santander, prestò los servicios a esta oficina a travès de la siguientes Ordenes de Prestaciòn de Servicios:

O.P.S. No.0468 del 24 de Mayo de 2005, con el siguiente objeto :Capacitar y Habilitar laboralmente a (125) Mujeres pertenecientes a los niveles 1 y 2 del Sisben, del sector urbano y rural del Municipio de San José de Cúcuta en el programa básico de PELUQUERIA Y BELLEZA con una intensidad horaria total de (500) distribuidas en cinco (5) cursos cada uno con (100) horas academicas respectivamente, en ejecución y bajo las condiciones del Acta de compromiso operativco para suscribir el Convenio marco de cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal de Cúcuta, el Sena Regional Norte de Santander. por valor de Seis Millones de pesos ($6.000.000.00), duración cuatro (4) meses.

O.P.S. 0842 del 4 de Agosto de 2006, con el siguiente objeto: :Capacitar y Habilitar laboralmente a (120) Mujeres pertenecientes a los niveles 1 , 2 y 3 del Sisben, en el Area de BELLEZA con una intensidad horaria total de (600) distribuidas en cuatro (4) cursos cada uno con (150) horas academicas respectivamente, en ejecución del Convenio Interadministrativo No 003 de Febrero 005 celebrado entre la Alcaldía Municipal de Cúcuta, y el Sena Regional Norte de Santander. por valor de Nueve Millones de pesos ($9.000.000.00), duración cuatro (4) meses.

ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE LA EQUIDAD Y PARTICIPACION DE LA MUJER

O.P.S. 0020 del 25 de Enero de 2006, con el siguiente objeto: Capacitar y Habilitar laboralmente a (125) Madres Cabeza de Familia pertenecientes a los niveles 1 y 2 del Sisben, en el Ciaf de Ceci del Municipio de San José de Cúcuta en el Programa Básico de PELUQUERIA Y BELLEZA con una intensidad horaria total de (600) distribuidas en cinco (5) cursos cada uno con (120) horas academicas respectivamente, en ejecución del Convenio Interadministrativo No 003 de Febrero 005 celebrado entre la Alcaldía Municipal de Cúcuta, y el Sena Regional Norte de Santander. por valor de Trece Millones Quinientos mil pesos ($13.500.000.00), duración cinco (5) meses.

Se expide la presente certificaciòn a peticiòn de la interesada, a los 16 dias del mes de Febrero de 2007.

MARY LUZ PEREZ PARADA
Secretaria Area Dirección Equidad y Genero

Alcaldía San José de Cúcuta

CÚCUTA PARA GRANDES COSAS

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CUCUTA PARA GRANDES COSAS

Alcaldia San Jose de Cucuta
Division de Impuestos Municipales
NIT: 890.501.434-2

RECIBO 232862

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE - USUARIO

Establecimiento: SANDY UNIXES
PLACA: 55508
Direccion: CL 1 10 118
Propietario: CORREA PEREZ REINA
Fecha Inicio: 16/09/2005

Identificacion: 60278571
Fecha: 30/09/2014
Barrio: San Martin
Desde: 2009
Hasta: 2013

ESTADO DE CUENTA DETALLADO

Concepto	Vigencia Actual		Vigencia Anterior		Otras Vigencias		Dcto	Total Deudas
	Capital	Interes	Capital	Interes	Capital	Interes		
INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 36.000,00	$ 3.000,00	$ 30.000,00	$ 13.000,00	$ 54.000,00	$ 63.000,00	$ 75.000,00	$ 124.000,00
AVISOS Y TABLEROS	$ 5.000,00	$ 0,00	$ 5.000,00	$ 0,00	$ 9.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.000,00
SOBRETASA BOMBERIL	$ 2.000,00	$ 0,00	$ 2.000,00	$ 0,00	$ 3.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.000,00
SANCION POR EXTEMPORANEIDAD	$ 275.000,00	$ 0,00	$ 275.000,00	$ 0,00	$ 825.000,00	$ 0,00	$ 1.305.000,00	$ 70.000,00
ANTICIPO ANO GRAVABLE	$ 16.000,00	$ 0,00	$ 14.000,00	$ 0,00	$ 25.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 55.000,00
ANTICIPO LIQUIDADO VIGENCIA ANTERIOR	($ 14.000,00)	$ 0,00	($ 11.000,00)	$ 0,00	($ 20.000,00)	$ 0,00	$ 0,00	($ 45.000,00)

Valor Letras : DOSCIENTOS TREINTA MIL

Saldo a Favor: $ 0,00
Saldo en Contra: $ 0,00
Fecha Limite Pago: 30/09/2014

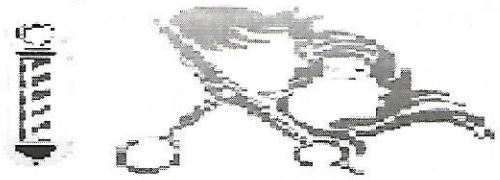
TOTAL DESCUENTO: $ 1.380.000,00

TOTAL A PAGAR: $ 230.000,00

Banco de Bogota 260 Cucuta
GKW726006 ****5564 Horario Normal
AH******3429 11/09/14 10:29 T 846
FIDUCIARIA BBVA CONV. EF CE0 882
FAC 232862
Valor Efectivo:230,000.00

Valor ND:0.00
Valor Total:230,000.00
2121 21641RecaudoWebService1

PELUQUERIA SANDY UNISEX



A QUIEN PUEDA INTERESAR

HAGO CONSTAR:

Que en el salón de belleza SANDY UNIXES ubicado en la calle 1 No. 10-118 de la Urbanización San Martin Cúcuta N.S., se prestan los servicios de corte de caballero para damas, caballeros y niños, cepillados, planchados y color entre otros servicios de belleza desde hace 14 años.

Dado en San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.

Reina del Socorro Correa P.

REINA DEL SOCORRO CORREA PEREZ
C.C. No. 60.278.571 de Cucuta